



**RESOLUCIÓN N.-002-2020.**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día lunes 30 de noviembre de 2020, a partir de las 09h00, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 6 lo siguiente: **Conocimiento, análisis y aprobación de la DÉCIMA PRIMERA reforma de trasposos al presupuesto institucional del año 2020, de conformidad al Art. 256 del COOTAD.**

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que,** el Art 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, determina lo siguiente: Reforma Presupuestaria: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad a lo previsto en las siguientes secciones de este código.

**Que,** el Art 256 inciso segundo Ibídem determina lo siguiente: Los trasposos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que,** el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 30 de Noviembre de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

**RESUELVE:**



DAR POR CONOCIDO Y APROBAR LA DÉCIMA PRIMERA REFORMA DE TRASPASOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2020, EN FUNCIÓN AL INFORME ECONÓMICO PRESENTADO POR LA ECONOMISTA ELA JARA DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMPS, DE CONFORMIDAD AL ART. 256 INCISO SEGUNDO DEL COOTAD.

Pablo Sexto a, 30 de noviembre de 2020.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) foja útil:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**